



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11118

Jueves 2 de Diciembre de 2010

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2010 - Res. Nº V-205, V-211 y V-232	2
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2010 - Res. Nº XII-127 a XII-131	2-3
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación	
Año 2010 - Res. Nº 51	3
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2010 - Res. Nº XV-126	3
Instituto de Seguridad Social y Seguros	
Año 2010 - Res. Nº 939, 948, 950 a 992, 994 a 1024	3-14

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2010 - Disp. Nº 105 y 106	14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	14-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº V-205 07-09-10

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 1º de septiembre de 2010, la renuncia presentada por el agente David Gabriel GURFINKIEL (MI Nº 31.020.076 – clase 1984), a su función Administrativa de la Planta Transitoria – Ley I – Nº 341 del Digesto Jurídico, dependiente de la Dirección General de Gobierno Digital de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la que fuera incorporado mediante Decreto Nº 1128/09 y prorrogada su incorporación por Decreto Nº 275/10.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, trece (13) días, pendientes de usufructo, parte proporcional, correspondientes a la licencia anual reglamentaria del año 2010, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 - Programa 5 – Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales – Actividad 1 – Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.

Res. Nº V-211 12-10-10

Artículo 1º.- Autorízase a las Direcciones dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de octubre de 2010.

Res. Nº V-232 10-11-10

Artículo 1º.- Autorízase a las Direcciones dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de noviembre de 2010.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. Nº XII-127 24-11-10

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las ciento veintidós (122) horas extraordinarias al 50% realizadas durante el mes de junio de 2010 por personal de Planta

Transitoria de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- El gasto de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas.

Res. Nº XII-128 24-11-10

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las ochenta (80) horas extraordinarias al 50% realizadas durante el mes de agosto de 2010 por la Arquitecta CARRETONI, Silvana Andrea (MI Nº 18.051.654 – clase 1966) cargo Arquitecto “A” – Código 4-011 – Clase I - Planta Temporaria de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.

Res. Nº XII-129 24-11-10

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las novecientas setenta y ocho (978) horas extraordinarias realizadas durante el mes de septiembre de 2010, por el personal de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, Subsecretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Planeamiento y de la Subsecretaría de Transporte Multimodal.

Artículo 2º.- El gasto de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1 – Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Públicos, en el Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1: Planificación y Ejecución de Obras Públicas, en el Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento y en el Programa 21: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte – Actividad 1: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte.

Res. Nº XII-130 24-11-10

Artículo 1º.- Autorízase el cambio de asiento de funciones de la agente SEÑORIÑO, Ana María (MI Nº 11.073.764 – clase 1954) cargo Jefe de Departamento – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente de la Dirección de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección General

Autotransporte Terrestre, en la Dirección General de Puertos, ambas Direcciones Generales dependientes de la Subsecretaría de Transporte Multimodal - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2010, inclusive.

Res. N° XII-131 **24-11-10**

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de octubre de 2010 la renuncia al cargo: Ayudante Especial de Oficios – Categoría 5 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 001/06, interpuesta por el agente de la localidad de Aldea Beleiro dependiente de la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Cándido Juan SANCHEZ (MI N° 7.816.753 – clase 1945), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, treinta (30) días hábiles de Licencia Anual año 2010 no usufructuada, como asimismo la Bonificación prevista en el Artículo 68° Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 001/06.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en: Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 Servicios Públicos - Programa 17 Formulación y Ejecución de la Política de Agua y Saneamiento – Actividad 1 – Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Fuente de Financiamiento 111 – Año 2010.

**SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA
E INNOVACION**

Res. N° 51 **24-11-10**

Artículo 1°.- APROBAR, a partir del 02 de agosto de 2010, el Concurso Provincial de Vinculación Tecnológica y las bases y condiciones 2010 del mismo.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-126 **25-11-10**

Artículo 1°.- Adjudicase el concurso de antecedentes y oposición de Oficial de Segunda - Mecánico - Clase VII – Agrupamiento Obrero de la Planta Permanente al señor LOYAUTE, Daniel Santiago (MI N° 36.903.234 – clase 1992) dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución como Oficial de Segunda - Mecánico - Clase VII – Agrupamiento Obrero de la Planta Permanente al señor LOYAUTE, Daniel Santiago (MI N°

36.903.234 – clase 1992) dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 - Red Vial Provincial – Subprograma 4 – Proyecto 1 Zona Sur.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 939 **14-10-10**

Artículo 10: ACEPTAR la adjudicación gratuita realizada por la Municipalidad de Epuyén, del inmueble individualizado como: PARCELA: 18 de la MANZANA: 2, SECTOR: 2, CIRCUNSCRIPCIÓN: I, con una superficie de: 750m2, del ejido de Epuyén.-

Artículo 2: Ejecutar por intermedio Departamento Técnico, el proyecto de construcción de la nueva sede a realizar, dentro del plazo estipulado en la Ordenanza N° 2313/10 en su artículo 3°.

Res. N° 948 **25-10-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Judith REYES ALVARADO, D.N.I. N°18.867.954, en carácter de cónyuge superstita de Julio SERON HERNANDEZ, D.N.I. N°10.147.041, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 23 de agosto de 2010.-

Res. N° 950 **28-10-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Mirta MOREIRA, D.N.I. N°12.593.174, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 951 **28-10-10**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO BAJO ENCUADRE DEL ART. 71° DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Ismael Esteban WAWRYNIUK, L.E. N°5.413.146, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 952 28-10-10

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Rafael Raúl RIQUELME, D.N.I. N°12.765.857, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 953 28-10-10

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Angélica SANDOVAL, D.N.I. N°12.834.596, ex-empleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 954 28-10-10

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, con encuadre en su Artículo 75° inc.b), al Señor Carlos Eduardo IBARRA, D.N.I. N°10.623.305, ex - empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 955 28-10-10

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO BAJO ENCUADRE DEL ART. 71° DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Juan Fernando ROCHA, D.N.I. N°12.818.963, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010.

Artículo 3°) RETENER al Señor ROCHA el catorce (14%) por ciento mensual de los haberes previsionales, hasta alcanzar los 30 años de aportes.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 956 28-10-10

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Juan de la Cruz SILVA, D.N.I. N°13.989.811, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98 de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 957 28-10-10

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Se-

ñor Carlos Nelson PERRY, D.N.I. N°16.072.965, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 958**28-10-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Rita GOMEZ, D.N.I. N°4.749.505, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 959**28-10-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Felisa Leoncia ARBE, D.N.I. N°3.860.161, ex-empleada del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de setiembre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 960**28-10-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Pascuala COLIPAN, D.N.I. N°10.148.811, ex-empleada de la Municipalidad de Camarones.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 961**28-10-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Diana Delia NOVAIRA, D.N.I. N°5.989.675, ex-empleada del Poder Judicial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 962**28-10-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor David HASSAN, L.E. N°7.330.517, ex-empleado del Poder Judicial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 963**28-10-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Rosa Elena PEREZ,

D.N.I. N°10.346.683, ex-empleada del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 964 28-10-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Alejandro Daniel GARAVANO, D.N.I. N°13.125.553, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 965 28-10-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Ana VALENZUELA, D.N.I. N°4.574.808, ex-empleada del Ministerio de Educación.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 966 28-10-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a la Señora Juana Nicolasa BARRERA, D.N.I. N°6.423.653, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 967 28-10-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Alicia Mercedes YOUNG, D.N.I. N°13.103.365, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 968 28-10-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Silvia Ester Mercedes BROGGI, D.N.I. N°6.665.621, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las

pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 969 28-10-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Patricia Ileana CASALLA, D.N.I. N°11.846.254, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 970 28-10-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Graciela del Valle SOSA, D.N.I. N°12.796.663, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 971 28-10-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Ana Dolores ALVAREZ, L.C. N°6.130.787, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 972 28-10-10

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a Matteo Jeremías Daniel ARECO, D.N.I. N°48.048.480 (con vencimiento al: 27/10/2025 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios -artículo 48° de la Ley XVIII N°32), hijo de Carla Fiorella SANCHEZ, D.N.I. N°35.604.026, extinta empleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 05 de febrero de 2010, percibiendo los haberes de Matteo ARECO hasta cumplido los 18 años, su padre, Sr. Roque Martín ARECO, D.N.I. N°29.653.012.

Res. N° 973 28-10-10

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Sr. Ricardo DAS NEVES GUERREIRO, D.N.I. N°93.431.029, en carácter de cónyuge supérstite de Margarita Teresa MAGAT, D.N.I. N°4.153.516, extinta Jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 30 de agosto de 2010.

Res. N° 974 28-10-10

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Mirta Liliana ALTOMARE, D.N.I. N°11.343.456, en carácter de cónyuge supérstite de Jorge Carlos PELLEGRINI, D.N.I. N°11.616.514, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 13 de agosto de 2010.

Res. N° 975 28-10-10

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Graciela Silvia de LAMO, L.C. N°5.266.673, en carácter de cónyuge supérstite de Ezequiel CABLINSKI, L.E. N°7.638.723, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 17 de agosto de 2010.-

Res. N° 976 **28-10-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Adriana GISBERT, D.N.I. N°9.733.257, en carácter de cónyuge supérstite de Santiago MANGINI, D.N.I. N°7.312.479, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de agosto de 2010.-

Res. N° 977 **28-10-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Elcira CARRILEMO, D.N.I. N°4.749.429, en carácter de cónyuge supérstite de Angelino CATRIMAN, D.N.I. N°7.322.669, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 16 de agosto de 2010.-

Res. N° 978 **28-10-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. María Elena PUYOL, D.N.I. N°9.953.648, en carácter de cónyuge supérstite de Vivian Cefni WILLIAMS, L.E. N°7.309.590, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 25 de agosto de 2010.-

Res. N° 979 **28-10-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Sr. Pedro Nolasco MORENO, L.E. N°6.963.752, en carácter de cónyuge supérstite de Lucía Nicolasa MORENO, D.N.I. N°4.221.733, extinta Jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 08 de junio de 2010.

Res. N° 980 **28-10-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Juana Lía CONTRERAS, L.C. N°9.732.731, en carácter de cónyuge supérstite de Pedro Mario CORONEL, L.E. N°1.244.757, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 28 de agosto de 2010.-

Res. N° 981 **28-10-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Julia RAPIMAN, D.N.I. N°13.455.447, a Ingrid Leonela FRÜCHTENICHT, D.N.I. N°32.336.777 (con vencimiento al: 16/06/2014 siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –artículo 48° de la Ley XVIII N°32-) y a Angélica Daniela

FRÜCHTENICHT, D.N.I. N°33.775.415 (con vencimiento al: 26/08/2015 siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –artículo 48° de la Ley XVIII N°32-), esposa e hijas de Cristóbal Dietrich FRÜCHTENICHT, D.N.I. N°7.326.804, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 03 de septiembre de 2010.

Res. N° 982 **28-10-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Victoria Hayde ARANEDA, D.N.I. N°11.117.197, ex-empleada de la Municipalidad de Esquel, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el Artículo 40° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo tomar conocimiento de ello el Servicio Médico Previsional (Aseoría Médica Previsional).

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 983 **28-10-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ESPECIAL PARA TRABAJADOR CON DISCAPACIDAD LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Ramón Alfredo JUAREZ, D.N.I. N°12.654.936, en el marco del Artículo 61° bis del cuerpo legal citado, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 61° bis de la Ley Provincial XVIII N°32.

Res. N° 984 **28-10-10**

Artículo 1°) RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Señora Inés Regina FERNANDEZ, D.N.I. N°12.539.409, contra la Resolución N°527/10, por haberse presentado en forma extemporánea.

Artículo 2°) HACER SABER a la recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación, en forma fundada ante el Superior Tribunal de Justicia, dentro

de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9º - Ley XVIII-Nº32).

Res. N° 985 28-10-10

Artículo 1º) RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Señora Elsa Nelly NAIN, D.N.I. N°16.173.218, contra la Resolución N°172/10.

Artículo 2º) HACER SABER a la recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación, en forma fundada ante el Superior Tribunal de Justicia, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9º - Ley XVIII-Nº32).

Res. N° 986 28-10-10

Artículo 1º) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley XVIII - N° 32, en el marco de la Ley XVIII - N° 39 para docentes de escuelas transferidas, peticionada por la señora Margarita Dionisia OYANARTE, D.N.I. N° 6.701.260.

Artículo 2º) HACER SABER a la peticionante que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (artículo 9º - Ley XVIII-Nº32).

Res. N° 987 28-10-10

Artículo 1º.- CONSIDERAR extinguido el beneficio jubilatorio por Invalidez (Ley N°448 Beneficio N°380) usufructuado por el extinto José Francisco Ramón Osvaldo MORENO, D.N.I. N° 6.961.282.

Artículo 2º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de beneficio de Pensión interpuesta por la Sra. Rosa del Carmen OJEDA VEGA, D.N.I. N° 94.273.832.

Artículo 3º.- HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente (Art. 9º-Ley XVIII-32).

Res. N° 988 28-10-10

Artículo 1º) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII-Nº32, incoada por la Sra. Elba Edith REYES REYES, D.N.I. N°18.662.400.

Artículo 2º) HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9º Ley Provincial XVIII-Nº32).

Res. N° 989 28-10-10

Artículo 1º) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial XVIII – N°32, incoada por la Sra. Aída Beatriz PERUZOTTI, D.N.I. N° 11.474.532, por no reunir los veinticinco (25) años de servicios con aportes docentes exigidos.

Artículo 2º) HACER SABER a la peticionante que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra

la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9º - Ley XVIII-Nº32).

Res. N° 990 28-10-10

Artículo 1º) NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Señora María Raquel PAPAANI, L.C. N°5.982.061.

Artículo 2º) HACER SABER a la recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación, en forma fundada ante el Superior Tribunal de Justicia, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9º - Ley XVIII-Nº32).

Res. N° 991 28-10-10

Artículo 1º) RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Raquel Beatriz BAREILLES, D.N.I N°17.129.236 contra la Resolución N°1626/09.

Artículo 2º) DESESTIMAR la solicitud de la recurrente en cuanto a la elevación subsidiaria de las actuaciones al Poder Ejecutivo, por no corresponder.

Artículo 3º) HACER SABER a la recurrente que podrá interponer en forma fundada ante el Superior Tribunal de Justicia el Recurso de Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9º Ley Provincial XVIII-Nº32).

Res. N° 992 28-10-10

Artículo 1º) NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Agustín ALVAREZ DRAGO, D.N.I. N°34.765.646, contra la Resolución N°235/10.

Artículo 2º) HACER SABER al recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación en forma fundada ante el Superior Tribunal de Justicia, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9º-Ley XVIII-Nº32).

Res. N° 994 28-10-10

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION AMA DE CASA LEY PROVINCIAL XVIII N°20, a la Señora Ramona ANTINAO, D.N.I. N°5.865.829.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación será el correspondiente al Haber Mínimo Jubilatorio vigente y se liquidará a partir del 01 de mayo de 2010.

Artículo 3º) El gasto que demande el presente beneficio debe realizarse con cargo a la cuenta especial del Banco del Chubut S.A. –Artículo 18º.

Res. N° 995 28-10-10

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Alicia del RIO, L.C. N°9.792.224, en carácter de cónyuge supérstite de Raúl Gavino CAMPUSANO, D.N.I. N°1.660.149, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 07 de octubre de 2010.

Res. N° 996 28-10-10

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Yolanda Itatí ALVAREZ, D.N.I. N°16.618.420, en carácter de cónyuge superviviente de Héctor Ricardo LEZCANO, D.N.I. N°8.271.633, extinto empleado de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 25 de julio de 2010.

Res. N° 997 28-10-10

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a Juan Cruz PERALTA, D.N.I. N°38.443.366 (con vencimiento al: 22/07/2012 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios -artículo 48° de la Ley XVIII N°32) y a Micaela Morena Paz PERALTA, D.N.I. N°42.068.997 (con vencimiento al: 22/07/2017 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios -artículo 48° de la Ley XVIII N°32), hijos de Fidel Gustavo PERALTA, D.N.I. N°4.754.687, extinto empleado del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 16 de junio de 2010, percibiendo la cuota parte de los menores hasta cumplidos los 18 años, su madre, Sra. Norma Alicia PALLERO, D.N.I. N°20.239.000.

Res. N° 998 28-10-10

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Emilia MILLACAHUIN GARCES, D.N.I. N°92.718.953, en carácter de unida de hecho en aparente matrimonio con el fallecido Alfonso BAY, L.E. N°7.812.813, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de septiembre de 2010.

Res. N° 999 28-10-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Néstor Leandro MUÑOZ, D.N.I. N°6.956.389, ex-empleado de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comu-

nicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1000 28-10-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Elida Olma MARCHAND, D.N.I. N°8.934.597, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1001 28-10-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Luisa Magdalena MORALES, D.N.I. N°6.251.528, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1002 28-10-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Félix NICHOLS, L.E. N°7.820.224, ex-empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1003 28-10-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Susana Alicia STICKAR, D.N.I. N°10.146.443, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1004 28-10-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Agustín GONZALEZ, D.N.I. N°7.815.007, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01/10/2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1005 28-10-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Lila Alicia NOIR, D.N.I. N°11.117.193, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las

pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1006 28-10-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Mercedes Emilia DIAZ, D.N.I. N°10.145.995, ex-empleada de la Secretaría de Salud.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1007 28-10-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora María Elena YAÑEZ, D.N.I. N°11.518.244, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1008 28-10-10

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Mario Emilio RUFFINO, D.N.I. N°12.293.591 y a Mauro RUFFINO, D.N.I. N°38.784.695

(con vencimiento al: 18/04/2013, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –artículo 48º de la Ley XVIII N°32-), esposo e hijo de María Teresa ROSSA, D.N.I. N°14.208.306, extinta docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El otorgamiento del beneficio pensionario en favor del señor Mario Emilio RUFFINO, será en forma condicionada, a cuyo efecto se le concederá un plazo de cinco (5) meses en el cual deberá acompañar actualizada su partida de matrimonio, siendo que de lo contrario a su vencimiento decaerá su derecho, incrementándose el derecho pensionario de su hijo y consecuentemente su cuotaparte de haber pensionario.

Artículo 3º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 19 de junio de 2010.

Res. N° 1009 28-10-10

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Cremilda Rosa VILLEGAS DIOCARET, D.N.I. N°94.314.343, en carácter de cónyuge superviviente del extinto jubilado Atiliano ROCHA, con encuadre en el Artículo 46º del texto legal citado.

Artículo 2º) Liquidar el haber pensionario de la Sra. Cremilda Rosa VILLEGAS DIOCARET en un cincuenta por ciento (50%) a partir del 16 de septiembre de 2010, fecha de su solicitud.

Artículo 3º.- Reducir en un cincuenta por ciento (50%) el haber pensionario de la señora Francisca CHACANO GARCIA, desde el 16 de septiembre de 2010.

Artículo 4º.- HACER SABER a las interesadas en el presente trámite que podrán interponer Recurso de Reconsideración contra este resolutorio dentro de los diez (10) días hábiles de notificada Artículo 9º Ley Provincial XVIII N° 32.

Res. N° 1010 28-10-10

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a Lorenzo Daniel HEREDIA REY, D.N.I. N°42.479.489 (con vencimiento al: 30/06/2018 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios -artículo 48º de la Ley XVIII N°32), hijo de Mario Daniel HEREDIA, D.N.I. N°11.527.833, extinto empleado del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 30 de abril de 2010, percibiendo los haberes de Lorenzo Daniel HEREDIA REY hasta cumplido los 18 años, su madre, Sra. Clara Isabel REY, D.N.I. N°17.380.784.

Res. N° 1011 28-10-10

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Adelaida ALEGRIA, D.N.I. N°6.668.357.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 22 de julio de 2010.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4º) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98º de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15º inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17º del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1012 28-10-10

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Ramón CATRILAF, D.N.I. N°11.526.599, ex-empleado de la Municipalidad de Sarmiento, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32º del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010.

Artículo 3º) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el Artículo 40º de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo tomar conocimiento de ello el Servicio Médico Previsional (Aseoría Médica Previsional).

Artículo 4º) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 39º de la Ley Provincial XVIII N°32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17º del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1013 28-10-10

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Nilda Margarita RUSSO, D.N.I. N°10.623.528, ex-empleada del Poder Judicial.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2010.

Artículo 3º) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98º de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15º inciso e) Ley

Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1014 **28-10-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Roberto Benito CANTO, D.N.I. N°6.737.426, ex-empleado de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1015 **28-10-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Enrique Oliverio ELGUETA, D.N.I. N°7.817.661, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1016 **28-10-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Eva Margarita FERNANDEZ, D.N.I. N°5.397.250, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley

Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1017 **28-10-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Hugo Eduardo MUÑOZ, D.N.I. N°11.438.675, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1018 **28-10-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N°39, a la Señora Raquel Magdalena STANGALINO, D.N.I. N°11.242.285, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial la Ley XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley la Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1019 **28-10-10**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Señora Emilia DE LA VEGA, L.C. N°4.842.511, contra la Resolución N°433/10.

Artículo 2°) REAJUSTAR el beneficio de Jubilación Ordinaria Decreto Ley Provincial N°1820 que usufructúa la Señora Emilia DE LA VEGA, L.C. N°4.842.511.

Artículo 3°) El reajuste de la prestación citada en el Artículo anterior se liquidará a partir del 12 de diciembre de 2007.

Res. N° 1020 28-10-10

Artículo 1°) REAJUSTAR el beneficio de Jubilación Ordinaria Decreto Ley Provincial N°1820 que usufructúa la Señora Nicolasa Mirta ROBLEDO, L.C. N°5.287.559.

Artículo 2°) El reajuste de la prestación citada en el Artículo anterior se liquidará a partir del 27 de mayo de 2009.

Res. N° 1021 28-10-10

Artículo 1°) NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Stella Maris LUZZI, L.C. N°5.639.308, contra la Resolución N°720/09, con fundamento en la inexistencia de error de cálculo del reajuste de su haber inicial jubilatorio.

Artículo 2°) HACER SABER a la recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación, en forma fundada ante el Superior Tribunal de Justicia, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9°-Ley XVIII-N°32).

Res. N° 1022 28-10-10

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la Solicitud de Reajuste y Planteo de Imprescripción interpuesta por la Sra. Leonor Aída GARCIA, D.N.I. N°5.644.673, por resultar extemporáneo.

Res. N° 1023 28-10-10

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la recomposición por reajuste de haberes solicitado por la Señora Alicia ROTHENBERGER, D.N.I. N°4.927.377.

Artículo 2°) RETENER a la señora Alicia ROTHENBERGER, a partir de la próxima liquidación, el diez por ciento (10%) mensual de sus haberes, hasta cancelar definitivamente la deuda informada a fs.65 del Expediente N° 1502/95.

Artículo 3°) HACER SABER a la interesada que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art.9°-Ley XVIII-N°32).

Res. N° 1024 28-10-10

Artículo 1°) NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Genoveva SANDOVAL, D.N.I. N°3.860.129.

Artículo 2°) HACER SABER a la recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en forma fundada y dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada (artículo 9°-Ley XVIII-N°32).

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 105 24-11-10

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 5602 y 5615.

Disp. N° 106 25-11-10

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 5685 y 5626.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "STARIK JUAN HECTOR S/SUCESION AB – INTESTATO" (Expte. N° 769/2010), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN HÉCTOR STARIK, L. E. N° 7.367.419, para que en el término de treinta días se presenten a juicio en la sede del Tribunal sito en Avda. Alvear 505, Piso 3° de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Publíquese por tres días (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel Chubut, 04 de Octubre de 2010.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 01-12-10 V: 03-12-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avenida N° 505, 3° Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "CASAROSA DE ROSALES AMELIA S/SUCESION AB – INTESTATO" (Expte. N° 863 del año 2010), cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera conocida como AMELIA CASAROSA DE ROSALES, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma para que en el término de 30 días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por 3 (tres) días.-
Esquel (Chubut), 12 de Noviembre de 2010.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 01-12-10 V: 03-12-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Ferrando, en autos caratulados "SANTANA BRU, MONICA MARCELA y Otros C/VIGO, MARCELO ALEJANDRO y Otros S/Daños y Perjuicios – Daño Moral" (expte. 933 F° 261 Año 1998), se ordena publicar edictos por Dos Días en el Boletín Oficial y Diario Jornada de ésta ciudad, citándose a GIOVANNA BARLETTA y FIORELLA BARLETTA para que dentro del plazo de Diez Días comparezcan por si o por apoderado a tomar la intervención que les corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC). Se deja constancia que la publicación de los presentes será sin cargo. Puerto Madryn, Noviembre 18 de 2010.

VERÓNICA L. FERRANDO
Secretario de Refuerzo

I: 01-12-10 V: 02-12-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier., Secretaría N° Dos a mi cargo, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650 Piso 2do. de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO VALLEJO en autos: "VALLEJO, JORGE ALBERTO S/SUCESION" Expte. N° 2195/2010 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial "Crónica" de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, Octubre 26 de 2010.

GABRIELA S. ALTUNA
Secretaria

I: 01-12-10 V: 03-12-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier., Secretaría N° Uno a mi cargo, sito en calle Hipólito Yrigoyen

N° 650 Piso 2do. de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por los causantes; GONZALEZ ALTAMIRANO, AROLDY Y MANCILLA SOTO, EDUVIGES DEL CARMEN, en autos caratulados: GONZALEZ ALTAMIRANO, AROLDY Y MANCILLA SOTO, EDUVIGES DEL CARMEN S/SUCESION" Expte. N° 473/2010 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, Agosto 03 de 2010.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 01-12-10 V: 03-12-10

EDICTO

El señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn Dr. LUIS HORACIO MURES, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor LUIS VILTE para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5) en los autos caratulados "VILTE LUIS s/SUCESION ab intestato" (Expte. N° 1056; Año 2008) debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.

Puerto Madryn, Noviembre 04 de 2010

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-12-10 V: 03-12-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ARCE SEGUNDO BERNARDO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 26 de Octubre de 2010.-

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 30-11-10 V: 02-12-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Celia Amaral, cita y emplaza por

TREINTA DIAS a herederos y acreedores de «PAYALEF, FLORA», mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 17 de Noviembre de 2010.-

MARIA TAME
Secretaria

I: 30-11-10 V: 02-12-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, sito en Irigoyen 650 2° piso, de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del suscripto, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HENRIQUEZ, LUIS ANIBAL, en los autos caratulados: «HENRIQUEZ, LUIS ANIBAL S/SUCESION» Expte 2472/2010, para que dentro del término de TREINTA (30) días lo acrediten.- Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario CRÓNICA de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 17 de Noviembre de 2010.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 30-11-10 V: 02-12-10

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, con asiento en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, Piso 2°, de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días mediante edictos que se publicarán por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de ésta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Dn. JORGE OMAR KESEN, para que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos caratulados «KESEN JORGE OMAR S/SUCESION», Expte. N° 2.423/10, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Noviembre de 2010.-

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 30-11-10 V: 02-12-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Se-

cretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, y sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, Chubut, en autos: «LAFONT JOSE ALBERTO Y BLANCA NICOLETTI ALTIMARI S/SUCESION» Expte N° 2455/2005, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico.- Dr. Eduardo Oscar Rolinho.- Juez.-

Comodoro Rivadavia, 15 de Noviembre de 2010.-

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 02-12-10 V: 06-12-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANICETO JOAQUIN MARTINEZ y MARTA ASUNCIÓN CALVO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 09 de Noviembre de 2010.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 02-12-10 V: 06-12 10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única cita por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho en relación a los autos caratulados «MOREJON MARIA ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. 1885- Año 2010).

Publíquese por el término de tres días.-
Puerto Madryn 05 de Noviembre de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-12-10 V: 06-12-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3, Dra. Rossana Strasser, en los autos caratulados

"MELLA, JOSE MARIO S/JUICIO SUCESORIO AB-
INTESTATO" Expte. N° 2.489/2010, cita y emplaza a to-
dos los que se consideren con derecho a los bienes
dejados por el causante, para que dentro de TREINTA
días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de
TRES días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y
diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Octubre de 2.010.-

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 02-12-10 V: 06-12-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de Doña JOSEFA GARCIA, en sus autos sucesorios "GARCIA JOSEFA S/ SUCESION", Expte N° 2303/2010. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y el diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, a los 08 del mes de Noviembre de dos mil diez.-

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 02-12-10 V: 06-12-10

OFICINA JUDICIAL PUERTO MADRYN

Puerto Madryn, haciéndole saber que mediante Sentencia Registrada bajo el N° 76/10 de fecha 28 de Septiembre del año dos mil diez, se ha CONDENADO a CARLOS DANTE MOHAMED CORIA, argentino, nacido en Puerto Madryn Provincia del Chubut el 22 de Noviembre de 1991, hijo de Carlos y de Mabel Calfin, soltero, DNI 35.388.728, como autor material y penalmente responsable del delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS Y POR LAS LESIONES OCASIONADAS A LA VICTIMA (art. 166 inciso 1° y 2° del Código Penal) a la pena de CINCO AÑOS DE PRISIÓN, accesorias legales y costas, (arts. 29 inc. 3°, 40, 41 y 41 bis del Código Penal), por los hechos ocurridos en esta ciudad de Puerto Madryn, el día 12 de marzo del año 2010 en perjuicio de Maximiliano ULTICO.- II) REGULAR los honorarios III) REGULAR los honorarios. IV) Regístrese, notifíquese por su pública...

Registrada bajo el N° 76/10 de fecha 28 de septiembre del año 2010.- Realizado por el Juez de Ejecución Penal, Dr. Gustavo Daniel CASTRO el COMPUTO de PENA, la misma se cumple el día 16 de marzo de 2015.-

Dra. ISABEL PONCE
Funcionaria
Oficina Judicial

P: 02-12-10.

OFICINA JUDICIAL PUERTO MADRYN

Por disposición del Sr. Juez de Ejecución Penal de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Gustavo Castro, en las actuaciones: "GOMEZ, EDUARDO Gabriel s/Incidente de Ejecución N° 79", haciéndole saber que mediante Sentencia Registrada Bajo el N° 70/10 de fecha dieciséis de septiembre del año 2010, se ha CONDENADO a EDUARDO GABRIEL GOMEZ PEREYRA Y/O EDUARDO GABRIEL GOMEZ PEREIRA, argentino naturalizado, nacido en Cadiz España el día 17 de agosto de 1965, soltero, instruido, hijo de Alfredo y de María Angélica Pereira, DNI N° 17.415.731, con último domicilio en Pje. Williams N° 366 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, actualmente alojado en la Seccional Segunda de la Policía de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; a la PENA UNICA DE OCHO MESES DE PRISIÓN y costas. Se le hace saber la parte pertinente de lo resuelto: "En la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, a los dieciséis días del mes de septiembre del año 2010... FALLO: I) CONDENAR a EDUARDO GABRIEL GOMEZ PEREYRA, de las demás circunstancias personales detalladas al inicio del presente, A LA PENA UNICA DE OCHO MESES DE PRISIÓN y costas (Art. 40 y 41 del Código Penal) comprensiva de la pena dictadas en las Sentencias N° 32/10 y su aclaratoria 33/10 OFIJU PM de fecha 13 y 17 de junio respectivamente por el Dr. Horacio Daniel YANGUELA, en las que se condenara a GOMEZ PEREIRA, como autor material y penalmente responsable del delito de robo en Grado de tentativa y Violación de Domicilio en concurso real en carácter de autor (Art. 164, 42, 150, 45 y 55 del código Penal), a la pena de SEIS MESES DE PRISIÓN, por el hecho cometido en esta ciudad de Puerto Madryn, el día 21 de octubre del año 2007 en perjuicio de Carlos Alberto SAENZ y la Sede del Partido Justicialista de esta ciudad, declarándolo reincidente (art. 50 del C.P.); y la Sentencia Registrada bajo el N° 61/10 de fecha 06 de septiembre del año 2.010 dictada por el Sr. Juez Penal Dr. Hernán GRANDE, por la que se lo condenara a la pena de SEIS MESES DE PRISIÓN, por ser declarado responsable penal de los delitos de Robo en Grado de Tentativa (tres hechos), Daño (dos hechos) y violación de Domicilio todos en concurso real (art. 164, 42, 183, 150, 55 del C.P.), por los hechos ocurridos en esta ciudad de Puerto Madryn los días 21 de diciembre del año 2009 en perjuicio de Emanuel GRANDE, Gerardo KLEIN y Miguel Angel MEZGAR.- II) MANTENER la declaración de reincidencia por primera vez (art. 50 del C.P.) III) REGULAR los honorarios... 4) INTIMAR al condenado,... 4) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación.

REGISTRADA BAJO EL N° 70/10 OFIJU CONSTE. Fdo. Dr. Gustavo Daniel CASTRO. Juez de Ejecución Penal.-

Asimismo se hace saber, que realizado el cómputo

de pena, el cumplimiento de la misma se produce el día 18/04/2011.-

Dr. LUCAS KOLTSCH
Funcionario
Oficina Judicial

P: 02-12-10

OFICINA JUDICIAL PUERTO MADRYN

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a los veintiséis días del mes de octubre del año 2010. se constituye en la Sala de Audiencias, el Dr. Gustavo Daniel CASTRO, en los AUTOS CARATULADOS: "López Edgardo Ezequiel s/ Incidente de Ejecución N° 85", seguidos con Edgardo Ezequiel LOPEZ, argentino, nacido en Puerto Madryn, Chubut el día 11 de Marzo de 1980, hijo de Domingo y de Nancy GUARDIA, instruido, empleado, DNI N° 32.189.315, actualmente alojado en la Alcaldía Policial de la ciudad de Trelew, a fin de dictar sentencia de Unificación de Penas, conforme el art. 58 del C.P. y 394 del C.P.P. ellas son: Sentencia N° 54/08 del Juzgado Correccional N° 2 de esta ciudad, en la que se condenara a LOPEZ, como autor material y penalmente responsable por los delitos de Lesiones Graves en Concurso real con Hurto y Amenazas en carácter de coautor (Art. 190, 162, y 149 bis primer párrafo primera oración del Código Penal) a la pena de TRES AÑOS DE PRISIÓN, por el hecho cometido en esta ciudad de Puerto Madryn, el 06 de marzo del año 2005 en perjuicio de Roberto Miguel SILVA; y la Sentencia Registrada bajo el N° 51/10 de fecha 10 de agosto del año 2010, por la que se lo condenara a la pena de cuatro años y cuatro meses de prisión, accesorias legales y costas, por el delito de Robo Agravado por el Uso de Armas (art. 166 inc. 2° tercer párrafo del Código Penal) en relación al hecho ocurrido el día 23 de Julio del 2008 en perjuicio de Carlos JINDRA.- Intervino por la Acusación el Sr. Fiscal General Dr. Daniel Esteba BAEZ y por la Defensa el Sr. Defensor Particular, Dr. Carlos DEL MÁRMOL. Se ha realizado audiencia a los fines de la unificación, en atención a las sentencias firmes dictadas respecto de Edgardo Ezequiel LOPEZ. Las que... que a fin de fijar el marco de la pena... En lo atinente al método a utilizar... En suma, en el caso que nos ocupa no he advertido en la audiencia de visu circunstancias excepcionales... Efectuadas tales disquisiciones, llegado el momento de determinar la dosis punitiva a imponer, corresponde tener en cuenta las pautas... En su merito, habiendo escuchado a las partes doy el siguiente: ... FALLO: I) CONDENAR a Edgardo Ezequiel LOPEZ, de las demás circunstancias personales detalladas al inicio del presente, A LA PENA UNICA DE SEIS AÑOS DE PRISIÓN y accesorias legales (Art. 12, 40 y 41 del Código Penal), comprensiva de las penas dictadas en las Sentencias N° 54/08 del Juzgado Correccional N° 2 de esta ciudad, y la Sentencia N° 51/10 de fecha 10 de agosto del año 2010 II) REGULAR los honorarios profesionales de la Defensa Particular en la suma de PESOS

DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800) con cargo a su defendido (art. 59 Ley 4920 y 2200, modificada por la Ley 4335) .. III) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (Art. 331 del C.P.P) y firme que sea comunicada Fdo. Gustavo Daniel CASTRO, Juez de Ejecución Penal. Reg. N° 84/10 OFIJU.-

Dra. ISABEL PONCE
Funcionaria
Oficina Judicial

P: 02-12-10

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Rawson, Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS, que en los autos caratulados "BANCO DEL CHUBUT S.A. C/ Aquiles Alberto y Otra s/ejecución hipotecaria" (Expte 333 – Año 2003), ha sido designado el Martillero Público Sr. Raúl Matías Cereseto, Matrícula STJ T° 1 – F° 56 – N° 54, para que proceda a la venta en pública subasta, al mejor postor el siguiente bien y con la base de de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 80/100 (\$ 5.803,80) el inmueble individualizado como UF 57 integrada por el polígono 00-57 con un porcentual de dominio del 1,11%, edificada en el macizo 35, Sector 5 de la Circunscripción 1 de Rawson, Matrícula (01-30) 1550/57 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut

Se deja constancia que el inmueble registra deuda en la municipalidad de Rawson en concepto de Impuesto inmobiliario y Tasa Retributivas de servicios al día 10 de Noviembre de 2010, por \$ 4.534,46 y abarca desde la cuota 01/1997 a la fecha del informe municipal.

ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se trata de la casa n° 57 del barrio HUNT, donde fuimos atendidos por el Sr. Alberto Aquiles quien manifiesta que ocupa esta vivienda en compañía de su Sra. Esposa, quien es la propietaria del inmueble, no dando ni su nombre ni apellido. La citada vivienda se encuentra en estado regular, conforme surge de la constatación.-

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal de acuerdo al monto resultante de la subasta.-

INFORMES Y VISITAS: Los días de publicación de edictos, de 15:30 hs. a 19:30 ha en Soberanía Nacional 288 de Trelew.-

Asimismo, pueden verse fotos del inmueble a su bastar en www.martilleroereseto.com.ar

EL REMATE: Se realizará en la calle Rivadavia 615 de Rawson, el día 6 de Diciembre de 2010 a las 18:00 hs, donde estará su bandera.

Queda facultado el martillero para percibir en dinero en efectivo de quien resulte comprador, el treinta por ciento (30%) como seña a cuenta del precio con más el tres (3%) de comisión de martillero.-

Secretaría, 29 de Noviembre de 2010

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 02-12-10 V: 03-12-10

EDICTO

CAMBIO DE JURISDICCION A BUENOS AIRES Modificación de Estatuto

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Rawson, publíquese por un día en el diario de Publicaciones Legales de la Provincia del Chubut lo siguiente:

CONARPESA CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.

Comunica que por Asamblea Extraordinaria N° 57 del día 3 de Junio de 2010, se resolvió reformar los artículos 1, 5, 9, 10, 11, 12, y 14 del Estatuto Social, los que quedan redactados con el siguiente texto:

“ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina CONARPESA CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA SOCIEDAD ANÓNIMA y tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el exterior, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.”

ARTICULO QUINTO: Las acciones que en el futuro se emitan podrán ser, conforme lo disponga la asamblea de accionistas que resuelva el aumento de capital pertinente y de acuerdo a lo que permita la legislación vigente, al portador, nominativas endosables o no endosables, o escriturales, y ordinarias o preferidas. Estas últimas podrán tener derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión.- Podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Toda acción ordinaria suscripta en el futuro conferirá derecho de uno a cinco votos conforme se determine en oportunidad de resolver la asamblea el aumento de capital y la emisión correspondiente.- Las acciones de voto plural no podrán emitirse a partir de que la sociedad haya sido autorizada a hacer oferta pública de sus acciones.-

Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.- Dicho derecho quedará reglado conforme lo establece el artículo 217 de la Ley de Sociedades Comerciales, según se especifique en las condiciones de emisión.- Cuando, conforme lo establece la norma citada, les corresponda ejercerlo, tendrán derecho a un voto.-

“ARTICULO NOVENO: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por tres ejercicios.- La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El Suplente se puede

incorporar a las reuniones del Directorio ante la mera ausencia de un Director titular y de los suplentes que lo preceden en el orden de elección, si los hubiere con la previa autorización del órgano correspondiente emitida en forma fehaciente.- En la primera reunión que celebre el Directorio luego de la asamblea ordinaria que lo designe, siempre que la propia asamblea no lo hubiere ya hecho, procederá a elegir de entre sus miembros un Presidente.-

En caso de pluralidad, los directores deben designar, al menos, un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.”

ARTICULO DECIMO: Los directores deberán prestar garantía en los términos de la Resolución General número 7/2005 de la Inspección General de Justicia y sus modificatorias.-“

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El Directorio tiene todas las facultades para dirigir los negocios sociales y administrar o disponer de los bienes, no reservadas por la ley o este estatuto a la Asamblea, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme con los artículos 782, 806 y 1881 del Código Civil y el Artículo 9° del Decreto Ley 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario S.A., de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, creadas o a crearse; gestionar ante los organismos oficiales que correspondan las inscripciones y demás requisitos exigidos por las disposiciones legales en vigencia a los efectos del cumplimiento del objeto social; celebrar contratos de colaboración empresaria, establecer agencias, sucursales o cualquier otra especie de representación dentro y fuera del país y otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.- EL Vicepresidente o los Directores Titulares en el orden de su elección, si los hubiere, o el Director Suplente reemplazarán al Presidente en caso de ausencia, licencia o impedimento, debidamente comprobados.- El directorio podrá delegar el ejercicio de todas o de cualquiera de sus facultades en uno o más Directores o Gerentes Generales o especiales, que designe con poderes suficientes al efecto.”

“ARTICULO DECIMO SEGUNDO: a. Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 284 de la Ley de Sociedades Comerciales, la sociedad prescinde de la Sindicatura.- b. Sin embargo, en cualquier momento la Asamblea General Ordinaria puede decidir que la fiscalización de la sociedad sea ejercida por un Síndico Titular designado por aquella, con duración de un año

en el ejercicio de sus funciones, con las atribuciones y deberes de artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, en tal caso, simultáneamente la Asamblea General Ordinaria deberá elegir un Síndico Suplente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.”

“ARTICULO DECIMO CUARTO: En las asambleas regirá el quórum y la mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto, sin perjuicio de lo dispuesto por los supuestos especiales previstos para el artículo 244 de dicha ley, respecto de los cuales se estará a lo previsto por dicha norma legal.- Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas conforme lo previsto en el artículo 239 de la Ley 19.550 y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, y/o comunicar su asistencia de acuerdo con lo estipulado en el artículo 238 de la Ley 19.550.”

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 02-12-10

**SECRETARIA DE TRABAJO DELEGACIÓN
REGIONAL DE TRELEW**

EDICTO

Sr. ABDALA CARLOS MARIA
Irigoyen N° 1268 - Trelew – Chubut

Se NOTIFICA, que en los autos caratulados: “Secretaría de Trabajo S/Inspección a ABDALA CARLOS MARIA” N° 1595/09 DRT 2, el Director Regional de Trabajo de la ciudad de Trelew, Sr. Leonardo Emilio Flori mediante Resolución Administrativa N° 079/10. DRT 2, resolvió aplicar sanción de multa que en su parte resolutive dice: Art. 1° IMPONER a la razón social ABDALA CARLOS MARIA, CUIT N° 20-21661099-8, con domicilio en Irigoyen N° 1268 de la ciudad de Trelew y en virtud del incumplimiento al Art. 31 inciso “K” Punto 3° de la Ley Provincia X N° 15 y conforme a lo establecido en el Art. 31 inciso “K” apartado 2 del mencionado cuerpo legal, una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo Vital y Móvil, ascendiendo el mismo a PESOS, un mil quinientos (1.500) el total de la multa impuesta asciende a la suma de PESOS, siete mil quinientos (7.500).

Dr. DARDO VEGA
Director Regional Trelew
Secretaría de Trabajo

I: 30-11-10 V: 02-12-10

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura Eroles como Juez de refuerzo, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica L. Ferrando, Secretaria de Refuerzo, en los autos caratulados: **SHIN YANG AR S.A.** s/quiebra (Expte. N° 514 – F° 55 año 2002) hace saber que por resolución de fecha 02 de marzo de 2010, se ha declarado en estado de quiebra a SHIN YANG AR S.A., inscripta ante la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut, bajo el N° 6200, al Folio 179 de Libro 1, Tomo V de Sociedades Comerciales, con fecha 27 de marzo bajo el Expte. 468-GB-01, la que en su parte pertinente dice “/to Madryn, Marzo 02 de 2010. VISTOS... RESULTA: 1) Declarar la quiebra de SHIN YANG AR S.A. inscripta ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, bajo el N° 6200, al Folio 179 del Libro I Tomo V. De Sociedades Comerciales, en fecha 27 de marzo de 2002.... 3) Ordenar a la fallida y a terceros, dentro de las 48 hs. de quedar firme la presente, la entrega a la síndico de los bienes de propiedad de la firma SHIN YANG AR S.A. 4) Intimar a la fallida a que en el plazo de 24 hs. entregue a la Síndico los libros individualizados como 1) Libro de Actas de Asamblea. 2) Libro de Actas de Directorio; 3) Libro Registro de Acciones; 4) Libro Registro de Asistencia y depósitos de Acciones y toda otra documentación contable que tuviere en su poder; 5) Disponer la prohibición de realizar pagos a la fallida, los que conforme; la L.C.Q resultan ineficaces... Firmado: María Inés Villafañe – Juez en lo Civil y Comercial. Registrado bajo el N° 28/10. Fdo. Germán Mascarelle Truant, Secretario.

Nota: El Síndico Designado en autos Contadora Mónica Claudia Revuelta constituyó domicilio en Sarmiento 494 de la ciudad de Puerto Madryn.

PUBLÍQUESE, por cinco días en el Boletín Oficial Puerto Madryn 23 de Noviembre de 2010.

VERÓNICA L. FERRANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 01-12-10 V: 07-12-10

EDICTO DE OPOSICIÓN

Para Usuarios De Servicio Telefónico

**LA GUIA LOCAL DE TRELEW, RAWSON
Y VALLE INFERIOR**

A todas las personas que poseen línea telefónica que por diferentes motivos se opongan a que su número de teléfono figure en La Guía Local de Trelew, Rawson y Valle Inferior edición 2011, deberán comunicar dicha oposición antes del 15 de Diciembre del corriente año, sin necesidad de fundamentar la misma.

Dicha solicitud deberá ser presentada en forma escrita por el titular de la línea telefónica, en nuestra

oficina ubicada en H. Yrigoyen 518 (Pto. Madryn), en horario de comercio o vía e-mail:
info@guialocaltrelew.com.ar.

I: 01-12-10 V: 07-12-10

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley 11867, se hace saber que el Señor Mariano Adrián Mariño con domicilio en la calle A.P. Bell N° 590 de la ciudad de Trelew cede y transfiere a favor de Marcos Aurelio Bronzi, con domicilio en Fontana N° 590 de Trelew, el cincuenta por ciento de su participación en el fondo de comercio dedicado a la actividad gastronómica que funciona bajo el nombre de **LA COMARCA SH**, CUIT 30-71017777-1, con domicilio en la calle Fontana N° 590 de la ciudad de Trelew.

La venta incluye el cien por ciento de la participación del cedente en las instalaciones comerciales y el fondo de comercio del establecimiento, los pasivos de todo tipo reconocidos y excluye expresamente los juicios compartidos por el cedente y el cesionario. Domicilio constituido por las partes y reclamos de Ley en A. P Bell N° 620 de la ciudad de Trelew de 09:00 hs. a 13:00 hs.

I: 01-12-10 V: 07-12-10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTOS DE BARRIOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT "PROMEBACH"

Obra Financiada con Recursos Provinciales

LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO

"Obras de Infraestructura Pública, Privada, Equipamiento Urbano y Comunitario y Obras Complementarias de Mitigación en los Barrios Cañadón de Bórquez y Don Bosco de la Ciudad de Esquel".

LICITACION PUBLICA N° 32/10

Presupuesto Oficial: \$ 25.656.146,39

Capacidad de Ejecución Anual:

Registro Provincial de Obras Públicas:

\$ 12.828.073,20

Plazo de Ejec. (en días corridos): Setecientos veinte (720)

Valor del Pliego: \$ 5.000,00

Garantía de Oferta: \$ 256.561,46

Fecha de Apertura: 10/01/11 a las 10:00 hs.

Fecha de Recepción de Ofertas: 10/01/11 Hasta las 9:30 Hs.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la sala del IPVyDU – Don Bosco N° 297 Rawson.

NOTA IMPORTANTE:

La venta de los Pliegos se hará a partir del día 10 (diez) de diciembre de 2010, hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente Licitación **TODOS LOS VALORES SON A OCTUBRE 2010.-**

Consulta de Pliegos: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la sede local correspondiente.

I: 26-11-10 V: 02-12-10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Ofrecimiento Público N° 01/10

VENTA DE 50 LOTES COMPRENDIDOS EN FRACCIÓN 12 – SECTOR 2 – CIRCUNSCRIPCIÓN 3 – (EX APOSTADERO NAVAL) DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN.

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano COMUNICA que se ha procedido a prorrogar en veintiún días corridos la fecha de la recepción y apertura de ofertas para el Ofrecimiento Público N° 01/10; fijándose como nueva fecha el día 17 de Diciembre de 2010 a las 11:00 horas en la Oficina del I.P.V.y D.U., sito en Avda. Gales N° 465 de la ciudad de Puerto Madryn.

I: 29-11-10 V: 03-12-10

REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 06/10 MFPS

Objetivo: Adquisición de Treinta y Dos Mil (32.000) Kits Escolares destinados al Programa "Todos a la Escuela 2011".-

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Doscientos Treinta Mil (\$ 1.230.000,00)

Garantía de Mantenimiento de oferta: Pesos Doce Mil Trescientos (\$ 12.300,00.-)

Valor del Pliego: Pesos Mil Doscientos Treinta (\$ 1.230,00)

Fecha y Hora de apertura: Tres 03 de Diciembre de 2.010 a las 10:00 hs.

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.-

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Departamento Licitaciones y Compras, Dirección General de Administración, San Martín N° 475 en Rawson, Provincia del Chubut.-

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

Departamento Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración Ministerio de la Familia y Promoción Social – Av. San Martín N° 475 (Rawson – Chubut), Teléfonos fax N° (02965) 484922 – 481392 o e-mail: comprasmfcs@chubut.gov.ar

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1.172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfono fax N° (011) 43822009 – 43824530 - 43820114.-

I: 29-11-10 V: 03-12-10

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 09/10

Objeto: "Adquirir equipamiento de video conferencias para las ciudades de Puerto Madryn y Esquel".

Fecha de Apertura: Viernes 10 de Diciembre de 2010 a las 11 (once) horas.-

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 10/12/10 a las 11 horas en la Oficina de Compras del Superior Tribunal de Justicia – Rawson

Lugar de Apertura de las Ofertas: Oficina de Compras del Superior Tribunal de Rawson

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75 . Tel. 02965 – 482331 Interno 116-168.

I: 30-11-10 V: 02-12-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PUBLICA N° 28/10

AVISO DE LICITACION

OBJETO OBRA: Planta de Almacenaje y Vaporización de G. L. P. Y Red de Distribución para Puerto Pirámides".

Prorroga de Apertura: El día 16 de Diciembre de 2010, en el salón de Usos Múltiples de la Escuela Provincial N° 87 de la localidad de Puerto Pirámides Chubut a las 12:00 Hs.

El Plazo de Recepción de Ofertas: El día 16 de Diciembre hasta las 9:30 Hs. En la Dirección General de Servicios Públicos sito en Avda, 25 de Mayo y Belgrano de la Ciudad de Rawson Chubut.

I: 01-12-10 V: 03-12-10.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 33-AVP-2010**

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland Normal en envase de tres (3) pliegos de 50 Kg. deberá cumplir con la Norma Iran N° 50.000/50.001, deberá ser puesto libre de flete en Depósito – Jefatura Zona Noroeste (Esquel – Trevelin) Chubut:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 167.500,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 340,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de Diciembre de 2010 a las 12,00 hs. en esta Sede Central Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 01-12-10 V: 02-12-10

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 34-AVP-2010**

OBJETO: Destinada a la Adquisición de Cemento Portland Normal a Granel de acuerdo a Norma

Iran N° 50.000/50.001, deberá ser puesto libre de carga, flete y descarga en Depósito – Fábrica de Adoquines (Esquel – Trevelin) Chubut:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 280.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 480,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de Diciembre de 2010 a las 12:30 hs. en esta Sede Central Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 01-12-10 V: 03-12-10

LLAMADO A CONCURSO CARGO "RESPONSABLE DE GENERO"

PRODERPA

Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia

Destinatarios de la propuesta: Profesionales de las Ciencias Agrarias o Sociales (sociólogo/a o antropólogo/a), con residencia en la Provincia del Chubut. Deberá contar con experiencia de trabajo en el sector rural y algún grado de especialización en temas ligados a mujer y desarrollo; con capacidad gerencial y para trabajar en equipo y con disponibilidad para viajar y ausentarse del lugar de residencia frecuentemente.

Lugar de trabajo: para desempeñarse en Oficinas del PRODERPA – Rawson.

Presentación de las propuestas: desde el lunes 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2010.

Informes e inscripción: dirigirse a Alejandro Maíz 28, oficinas 8 y 9 Rawson, Chubut, CP 9103 Tel. (02965) 483483/722 (internos 123/124) y/o al mail: ggaffet@yahoo.com – mariacristinamelina@gmail.com

TERMINOS DE REFERENCIA PARA RESPONSABLE DE GENERO.

I. GENERALIDADES:

Nombre del puesto: Responsable de Género.

Lugar de trabajo: Oficina del Proderpa – Rawson.

Residencia: en la provincia del Chubut.

Dependencia directa: del Coordinador Ejecutivo Provincial del proyecto.

Período de contratación: Un año, renovable previa evaluación de rendimiento y de objetivos logrados para la oficina de Género.

II. FUNCIONES:

* Detallar y especificar la estrategia de género de la provincia.

* Controlar que se lleven a cabo todas las acciones de género diseñadas para disminuir la brecha de desigualdades de género existentes, en los tiempos y con los resultados esperados.

* Apoyar y asesorar al CTP y a la UCCP en los aspectos de género, coordinando con ellos las acciones en esta materia a realizar en los dos componentes.

* Asesorar al coordinador provincial y al coordinador ejecutivo, en la selección de los recursos humanos de la unidad ejecutora provincial (UEP), en particular de los coordinadores de los componentes.

* Asesorar al coordinador del componente FOCO en la selección de los promotores campesinos y promotores sociales, garantizando la sensibilidad en género de los mismos y una cuota mínima de un 25% de representación femenina.

* Establecer una relación fluida y de trabajo con las unidades de género de las otras provincias, así como con la unidad a nivel nacional.

* Asegurar que todos los datos que alimenten al sistema de seguimiento y evaluación estén diferenciados por género. Al mismo tiempo, definir los indicadores de género a incorporar en el sistema de seguimiento y evaluación.

* Preparar los términos de referencia y marcos normativos de todas aquellas acciones de género que deberán ser contratadas a prestadoras de servicios y supervisar su ejecución y resultados.

* Desarrollar acciones de sensibilización en equidad de género sobre los equipos de la UCP y de capacitación en equidad de género a los promotores sociales, campesinos y a los prestadores de servicios técnicos, con el objeto entregar conocimientos que permitan reconocer el rol de las mujeres en las estrategias de superación de la pobreza rural.

III. PERFIL DEL CARGO Y REQUISITOS:

* Profesional de las ciencias agrarias o sociales (sociólogo/a o antropólogo/a.)

* Con experiencia de trabajo en el sector rural y algún grado de especialización en temas ligados a mujer y desarrollo,

* Con capacidad gerencial y para trabajar en equipo,

* Con disponibilidad para viajar y ausentarse del lugar de residencia frecuentemente.

IV. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Los honorarios serán de cuarenta y dos mil pesos (\$ 42.000.-) anuales, que se abonarán en 12 cuotas mensuales de tres mil quinientos pesos (\$ 3.500.-) cada una.

I: 01-12-10 V: 03-12-10.

**MEJORES ESCUELAS
MAS EDUCACION
Plan de Obras**

AVISO DE LICITACION

En el marco del Plan de mejoras de escuelas técnicas se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 02/10.

Objeto: Refacción y Ampliación en Escuela N° 749, en la ciudad de Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut.

Licitación Pública N° 02/10-M.E.

Presupuesto Oficial: \$ 757.909,68.

Garantía de oferta exigida 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 29/12/10 Hora: 11:00.

Lugar: Sede del MINISTERIO de EDUCACION.

Plazo total de la Obra: Ciento ochenta (180) días corridos.

Valor del Pliego: pesos Setecientos (\$ 700,00).

Lugar de adquisición del Pliego: U.C.P. – P.F.E. – MINISTERIO de EDUCACION – 9 de Julio 24 – (9100) Rawson-Chubut.

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Capital Federal.

Financiamiento

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación.

Provincia del Chubut.

I: 01-12-10 V: 16-12-10.

**MEJORES ESCUELAS
MAS EDUCACION
Plan de Obras**

AVISO DE LICITACION

En el marco del Plan de mejoras de escuelas técnicas se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 03/10.

Objeto: **Refacción y Ampliación en Escuela N° 760, en la ciudad de Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut.**

Licitación Pública N° 03/10-M.E.

Presupuesto Oficial: \$ 1.089.957,97.

Garantía de oferta exigida 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 29/12/10 Hora: 11:30.

Lugar: Sede del MINISTERIO de EDUCACION.

Plazo total de la Obra: Ciento ochenta (180) días corridos.

Valor del Pliego: pesos Un Mil (\$ 1.000,00).

Lugar de adquisición del Pliego: U.C.P. – P.F.E. – MINISTERIO de EDUCACION – 9 de Julio 24 – (9100) Rawson-Chubut.

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Capital Federal.

Financiamiento

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación.

Provincia del Chubut.

I: 01-12-10 V: 16-12-10

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

Ley XI N° 35

Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado “Evaluación de Impacto Ambiental: Sistema de Inyección Grimbeek II, Yacimiento Manantiales Behr.” Presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente N° 1803/10-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgessj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentación por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 02-12-10 V: 03-12-10

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI Nº 35
Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Proyecto denominado “Evaluación de Impacto Ambiental: Pozos inyectores G-464, G-495, G-501, G-613. Proyecto Escalante NW Ampliación, Yacimiento Escalante.” Presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente Nº 1671/10-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta las finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgessj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentación por escrito, las mismas deberán estas firmadas.

I: 02-12-10 V: 03-12-10

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI Nº 35
Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Proyecto denominado “Evaluación de Impacto Ambiental: Construcción de Planta de Lodos en el Puerto de Comodoro Rivadavia.” Presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente Nº 1715/10-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta las finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgessj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentación por escrito, las mismas deberán estas firmadas.

I: 02-12-10 V: 03-12-10

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 51/10

OBRA: “Centro de Salud, Puesto de Policía y Asociación Vecinal Caleta Córdova” en COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones treinta y seis mil seiscientos veinticuatro con sesenta y cuatro centavos (\$ 2.036.624,64).-

Plazo de ejecución: Doscientos Diez (210) días corridos

Garantía de Oferta: \$ 20.366,25.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 3.491.356,25

Valor del Pliego: \$ 750.-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día lunes 27 de Diciembre de 2010, a las 09:30 hs, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson, Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA: Lunes 27 de Diciembre de 2010, 10:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Avenida Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

I: 02-12-10 V: 09-12-10

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 52/10

OBRA: “Construcción Gimnasio y Remodelación Escuela N° 193” en PUERTO MADRYN

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones ochocientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y seis con siete centavos (\$ 6.829.646,07).-

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 68.296,46.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 6.829.646,07

Valor del Pliego: \$ 1.000,00

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día lunes 27 de Diciembre de 2010, a las 09:30 hs, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson, Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA: Lunes 27 de Diciembre de 2010, 10:30 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Avenida Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

I: 02-12-10 V: 09-12-10